

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 224-90 que crea e integra la Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana ante los actos de Transmisión de Mando Presidencial a celebrarse en Lima, Perú.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Delegación en Misión Especial que representará a la República Dominicana en los actos de transmisión del Mando Presidencial que se celebrarán en Lima, Perú, el 28 de julio de 1990, estará integrada por el Dr. Rafael Jiménez Espino, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador, quien la presidirá; y el Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Perú.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 225-90 que designa a la Licda. Vilma Benzo de Ferrer, Directora del Museo Nacional de Historia y Geografía.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 225-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Licda. Vilma Benzo de Ferrer, queda designada Directora del Museo Nacional de Historia y Geografía, en sustitución del Lic. Pedro Julio Santiago, fallecido.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de julio del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 226-90 que prohíbe la descarga de desperdicios y desechos químicos y orgánicos en las corrientes de los ríos y sus afluentes en todo el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 226-90

CONSIDERANDO: Que es necesario la puesta en ejecución de medidas efectivas encaminadas a detener la contaminación de nuestros ríos y sus afluentes, provocada, principalmente, por la descarga de desperdicios y desechos químicos y orgánicos procedentes de industrias instaladas en sus márgenes;

VISTOS los artículos 38 y siguientes de la Ley No. 5852, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas, de fecha 29 de marzo de 1962.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,